



**Resolución de Alcaldía, 341/2018, dada en Cazorla a 20 de septiembre de 2018.**

Dado que la utilización de las instalaciones deportivas municipales se lleva a cabo de forma permanente por los usuarios y de no proceder a la contratación de un puesto de vigilante- monitor deportivo para las instalaciones deportivas municipales habría que suprimir el servicio, por lo que se considera un caso excepcional, necesario, urgente e inaplazable para velar por la seguridad de los ciudadanos y la correcta atención de su funcionamiento.

Visto que la contratación de personal que resulte de las presentes bases no supone incremento del personal con respecto a la dotación del ejercicio anterior.

Vistas las bases para la contratación de un vigilante- monitor deportivo como personal laboral MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, en régimen de interinidad, a jornada completa o parcial, según necesidades del servicio, y por concurso-oposición, hasta que se cubra la plaza con personal fijo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección para la contratación de un vigilante- monitor deportivo, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal en régimen de interinidad, a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio, en los días de apertura de las Instalaciones Deportivas Municipales y que figuran como anexo al presente.

**SEGUNDO.** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación. El texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas puede ser consultar en la página [www.cazorla.es](http://www.cazorla.es).

En Cazorla a 20 de septiembre de 2018

**EL ALCALDE**

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6V2C76LBBDTKEL4A644TY7AQ	Fecha	20/09/2018 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2C76LBBDTKEL4A644TY7A">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2C76LBBDTKEL4A644TY7A</a>	Página	1/1

